



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATICO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092 - 2024-MPC

Cusco, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 0377-2024-F/43.07 de fecha 25 de marzo de 2024 de la Jefa de la Oficinas General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 519-2024-ORH-OGA-MPC de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 101°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."; Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde remitir resoluciones designando cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2023-MPC, de fecha 03 de enero de 2023, se designó a la Lic. Adm. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que con Oficio N° 0377-2024-EF/43.07 de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración señala: "que habiéndose recibido formalmente la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunican a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo a la Lic. Adm. Marisol Lisve Vargas Montañez, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/543.01, DENOMINADA "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco de la Ley N° 31912(...)";

Que, con Informe N° 519-2024-ORH-OGA-MPC de fecha 27 de marzo de 2024, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos indica que la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Fianzas, emite opinión favorable por parte de SERVIR, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, resaltando que el contrato a suscribir, deberá efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntado a su vez el Anexo F-Certificación de la Entidad Receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado;

Por tanto; conforme lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DAR POR CONCLUIDA al 31 de marzo de 2024 la designación de la Lic. Adm. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ en el cargo de confianza de **DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, de la Municipalidad Provincial del Cusco.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

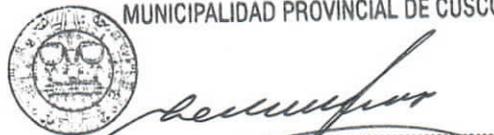


ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL